



## Municipalidad de Casilda

DESPACHO, 05 de septiembre de 2016.-

### DECRETO N° 132

VISTO:

La necesidad de incorporar servicio de servicio de portería y/o vigilancia física privada, en dependencias de esta Municipalidad de Casilda,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a licitación en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º) LLÁMASE** a licitación pública N° 19/2016 para la contratación de un servicio de portería y/o vigilancia física privada en dependencias municipales.-

**ARTÍCULO 2º) LA** presentación de las propuestas deberán realizarse antes del día **03 DE OCTUBRE DE 2016** a las **10:00 HORAS.**, y la apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Secretaría de Hacienda el día **03 DE OCTUBRE DE 2016** a las **10:30 HORAS**, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

**ARTÍCULO 3º) EL** presente Decreto, junto con el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación y podrán ser consultados y retirados a partir del día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, en el horario de 7:30 a 12:00 hs., en el Departamento Secretaría de la Municipalidad de Casilda con domicilio en calle Casado 2090 o a través de la Página WEB de la Municipalidad de Casilda [www.casilda.gov.ar](http://www.casilda.gov.ar).-

**ARTÍCULO 4º) LOS** fondos destinados a la contratación precedente, serán afectados a la Partida N° 1210208000000 "Trabajos de Terceros" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 5º) SE** dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley N° 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar



## Municipalidad de Casilda


el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-


**ARTÍCULO 7º)** EL precio del Pliego se fija en la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-)**- El mismo puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

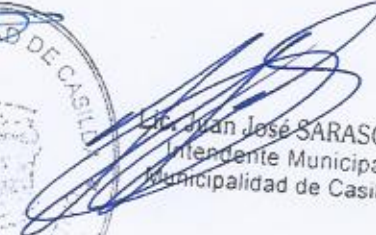
- I) En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.
- II) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o mail el comprobante de depósito, consignando N° de decreto y licitación y datos completos de la empresa (domicilio, teléfono, mail), que se entregará a Dpto. Contaduría y se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

**ARTÍCULO 8º)** CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

  
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
Cont. Juan Pablo MASSETANI  
Secretario de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Pablo A. TOMAT  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Lic. Juan José SARASOLA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Casilda





**Municipalidad de Casilda**

---

**PLIEGO  
DE  
BASES  
Y  
CONDICIONES**



# Municipalidad de Casilda

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DECRETO N° 132/2016 – LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2016

### **ARTÍCULO 1º) ESPECIFICACIONES LEGALES Y GENERALES:**

**1.1 Conocimiento de antecedentes:** Quien concurra a la licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. de Santa Fe N° 2756, sus Decretos Reglamentarios, el presente Decreto junto a los Pliegos de Condiciones Generales, y el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de su condición, impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales, etc.. No se admitirá por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o de información, o en deficiencia ó interpretación equivocada de la misma.

**1.2. Informaciones suplementarias:** Las dudas que pudieran originarse en los Pliegos, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito, solicitando a la Municipalidad, la aclaración concreta que estime necesaria, lo que se podrá hacer hasta cinco días antes de la fecha de abrir las propuestas, y la Municipalidad comunicará a todos los adquirentes del Pliego, a los domicilios consignados en los recibos de los mismos, el resultado de las consultas, por lo menos 1 día antes de la mencionada fecha. La presentación de la oferta sin observar los Pliegos, significa la plena y expresa aceptación de todas sus cláusulas y condiciones.

**1.3. Denominación del presente Pliego:** Queda convenido que siempre que el presente Pliego use la denominación de Secretaría de Hacienda, se entenderá la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

**1.4. Situaciones no previstas en el presente Pliego:** Se deja constancia que para todas aquellas cuestiones no específicamente previstas en el presente pliego de condiciones, se aplicarán las disposiciones y criterios que para cada caso tuviera la Secretaría de Hacienda, Asesoría Legal y la aprobación final del Señor Intendente Municipal.

**1.5. De la Ley Orgánica de Municipalidades:** Se considerará como formando parte integrante del presente, lo dispuesto por el Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto y contrato que las autoridades municipales celebren en representación del municipio, y deberán ser transcriptas en toda Escritura Pública, que celebre con particulares".

### **ARTÍCULO 2º) De la Licitación:**



## Municipalidad de Casilda

**2.1. Exposición del objeto:** Llámese a Licitación Pública, para el servicio de 2880 horas de portería y/o vigilancia física privada para la protección de instalaciones y de personal, durante los días feriados, fines de semana en horarios nocturnos y diurnos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1.1. Custodia de bienes y valores.
- 2.1.2. Vigilancia de vehículos.
- 2.1.3. Prevención, Protección y Disuasión.
- 2.1.4. Cuidado y Seguridad de Edificios y Oficinas
- 2.1.5. Custodia del lugar.,

El servicio deberá ser prestado en conformidad con lo dispuesto por la Municipalidad, previa notificación al que resultare adjudicado, en el lugar (evento) donde la Municipalidad determine, siempre dentro del radio urbano de la ciudad.- El total de las horas podrán así ser fraccionadas en todo o en parte para su utilización.-

**2.2. Oferentes:** Solo podrán ser oferentes las prestadoras de servicios en el ámbito de la seguridad física privada empresas habilitadas y que se encuentren debidamente registradas por este Municipio o bien aquellas que siendo de otras localidades posean habilitación provincial para prestar dicho servicio.-

**2.3 De los impedimentos:** No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.
- f) Las personas que posean antecedentes penales.-

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.

**2.4. De los requisitos a cumplimentar por la Empresa:**

Las personas que cumplan funciones deberán llevar en lugar visible una identificación provista por la empresa, que identifique al empleado de seguridad con su nombre completo y a la empresa a la cual pertenece.-



## Municipalidad de Casilda

---

### 2.4.1. Del personal contratado por la empresa:

2.4.1.1. Deberá tener como edad mínima 18 años.

2.4.1.2. No registrar procesos judiciales pendientes o con sobreseimiento provisional o condena por delito doloso.

2.4.1.3. En caso de registrar antecedentes judiciales o con sobreseimiento provisional o condena por delito doloso.

2.4.1.4. No pertenecer al personal en actividad de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de la Policía.

2.4.1.5. No pertenecer a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

2.4.1.6. No haber sido exonerado o cesanteado por hechos graves de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

2.4.1.7. Presentar Certificado de Aptitud Psicofísica otorgado por la Dirección de Sanidad.

### 2.4.2. De las obligaciones en general:

El personal de seguridad privada física deberá actuar conforme a los principios de integridad u dignidad, primando la protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles, siempre teniendo presente que no se encuentran investidos del poder de policía, debiendo informar en forma inmediata a las autoridades aquellos hechos de los cuales tuvieran conocimiento en su función y que pudieren configurar delitos de acción pública.

La empresa deberá llevar un legajo conteniendo a) Servicio Prestado y b) Identidad y domicilio del prestaté del servicio con mención del documento de identidad.

### **Artículo 3º) De la presentación de las ofertas:**

Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado y lacrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, con la inscripción:

"Municipalidad de Casilda  
Licitación Privada N° 19/2016 para la contratación de un servicio de portería y/o vigilancia física privada en dependencias municipales"

y deberá contener:

3.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas, que podrá ser bajado desde la página web de esta Municipalidad de Casilda [www.casilda.gov.ar](http://www.casilda.gov.ar).-



## Municipalidad de Casilda

- 3.2. Constancia que acredite depósito bancario del importe o el recibo de pago del Pliego emitido por el Dpto. Tesorería Municipal.-
- 3.3. El formulario de oferta deberá ser presentado con la firma del proponente consignando la cifra total, IVA incluido, en letras y números, sin enmiendas ni raspaduras.-
- 3.4. Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.-
- 3.5. Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web), debidamente firmado, con aclaración de la firma y sello del responsable y de Cajas Previsionales.-
- 3.6. Fotocopias autenticadas del Estatuto ó Contrato Social en el caso de Sociedades, y en el caso de Empresas unipersonales, se deberá indicar Razón social y Datos filiatorios del/los titular/es.-
- 3.7. Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal ó Sociedad Mixta.-
- 3.8. Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de la jurisdicción.-
- 3.9. Garantía de la propuesta, consiste en el aporte de **DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500.-)**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.9.1. En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.

3.9.2. A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o mail el comprobante de depósito, consignando N° de decreto y licitación y datos completos de la empresa (domicilio, teléfono, mail), que se entregará a Dpto. Contaduría y se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

### Artículo 4º) De la oferta:

Deberá indicarse forma de pago - contado o financiado - en el modo que opere el oferente, en todos los casos incluyendo IVA.-

### Artículo 5º) Apertura de las ofertas:

- 5.1. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 132/2016 del DEM.
- 5.2. Se procederá a la apertura de las presentaciones efectuadas, constatándose el fiel cumplimiento de todos los requisitos exigidos conforme el Art. 3º) del presente.
- 5.3. La falta de cualquier documentación solicitada implicará el rechazo de la oferta.
- 5.4. De lo actuado se labrará un acta que podrá ser suscrita por todos los presentes.

### Artículo 6º) Impugnaciones:

- 6.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.



## Municipalidad de Casilda

6.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

6.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en la Tesorería Municipal de UN MIL (\$ 1000.-).

6.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

6.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

6.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

### Artículo 7º) Validez de la oferta:

Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

### Artículo 8º) Aceptación de la oferta:

8.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación de la **calidad del servicio, precios, financiación**, condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

8.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

8.3 El DEM **considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.**

8.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

8.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

**Artículo 9º) Pérdida del depósito de garantía:** Antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el oferente que retire la suya, perderá el depósito de garantía.-

**Artículo 10º) Devolución del depósito de garantía:** Resuelta la adjudicación serán devueltas las garantías de las propuestas de todos los oferentes.-

**Artículo 11º) Del contrato:** Dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la adjudicación, deberá suscribirse el correspondiente contrato de provisión, debiendo integrar el mismo:



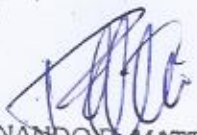



## Municipalidad de Casilda


- 11.1. Contrato propiamente dicho.
- 11.2. Decreto N° 132/2016 con el correspondiente pliego de bases y condiciones y decreto de adjudicación.
- 11.3. Propuesta del adjudicatario.
- 11.4. Documentación complementaria si existiera.


**Artículo 12º) Del pago:** La Municipalidad hará efectivo el pago al concesionario acuerdo a la forma de pago ofrecida por el proveedor y/o acordada entre partes.-

**Artículo 13º) DE FORMA.-**

  
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
Cont. Juan Pablo MASSETANI  
Secretario de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
**Pablo A. TOMAT**  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Lic. Juan José SARASOLA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Casilda

